

#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

#### **Informe**

Número: IF-2019-112576259-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 23 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-45304449- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2439/19 (RESOL-2019-2439-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2019-45381922-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2817/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

## ACTA - ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril de 2019 y en la sede central de la Unión Ferroviaria se reúnen por una parte y en representación de la Unión Ferroviaria el Secretario General Sergio Adrián Sasia – DNI. 17.935.870, el Secretario de Salud Miguel Ángel Scarpatti – DNI 11.387.154; los delegados del personal Carlos Christian Astrada - DNI. 23.110.145 (Alta Gracia) -, y Milagros Bejarano (Diamante) – DNI. 31.976.012 -; en calidad de asesor el Dr. Francisco Mazzoleni T° 119 F° 565; por la otra el señor Omar Eugenio Lacman – DNI. 17.636.798 -; en representación de la Empresa Alvear Alem S.A. -; y el señor Martín Lacman - DNI. 22.167.372-; en representación de la Empresa SI.SA.ME. SRL.; se reúnen y destacan que en tratativas directas han consensuado un acuerdo para cada uno de los establecimientos hospitalarios, a saber:

Las partes acuerdan un incremento del 20% en los importes salariales para todas las categorías de convenio con vigencia a partir del 01/04/2019 y hasta el 30/09/2019; que se abonará en tres (3) etapas, 5% la primera a partir del 01/04/2019, 5% la segunda a partir del 01/05 /2019, y 10% la tercera a partir del 01/08/2019.

En este sentido las partes acuerdan reunirse a partir del 15 de Setiembre del 2019, a fin de evaluar y monitorear la evolución de las condiciones económicas pactadas y ante la eventualidad de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios negociar la recomposición salarial correspondiente al periodo Octubre 2019 - Marzo 2020.

### Establecimiento Hospitalario Alta Gracia

a) Que con vigencia a partir del 01/04/2019 y hasta el 30/09/2019 rigen los nuevos salarios básicos para los trabajadores dependientes del Centro Asistencial de Alta Gracia (Pcia. de Córdoba), que serán liquidados en dos (2) etapas conforme al detalle de la planilla adjunta que forma parte integrante del presente acuerdo.

### Establecimiento Hospitalario Diamante

a) Que con vigencia a partir del 01/04/2019 y hasta el 31/09/2019 rigen los nuevos salarios básicos para los trabajadores dependientes del Centro Asistencial Diamante (Pcia.de Entre Ríos), que serán liquidados en (2) etapas conforme al detalle de la planilla adjunta que forma parte integrante del presente acuerdo.

En prueba de conformidad con lo aquí acordado se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

SECTOR GREMIAL

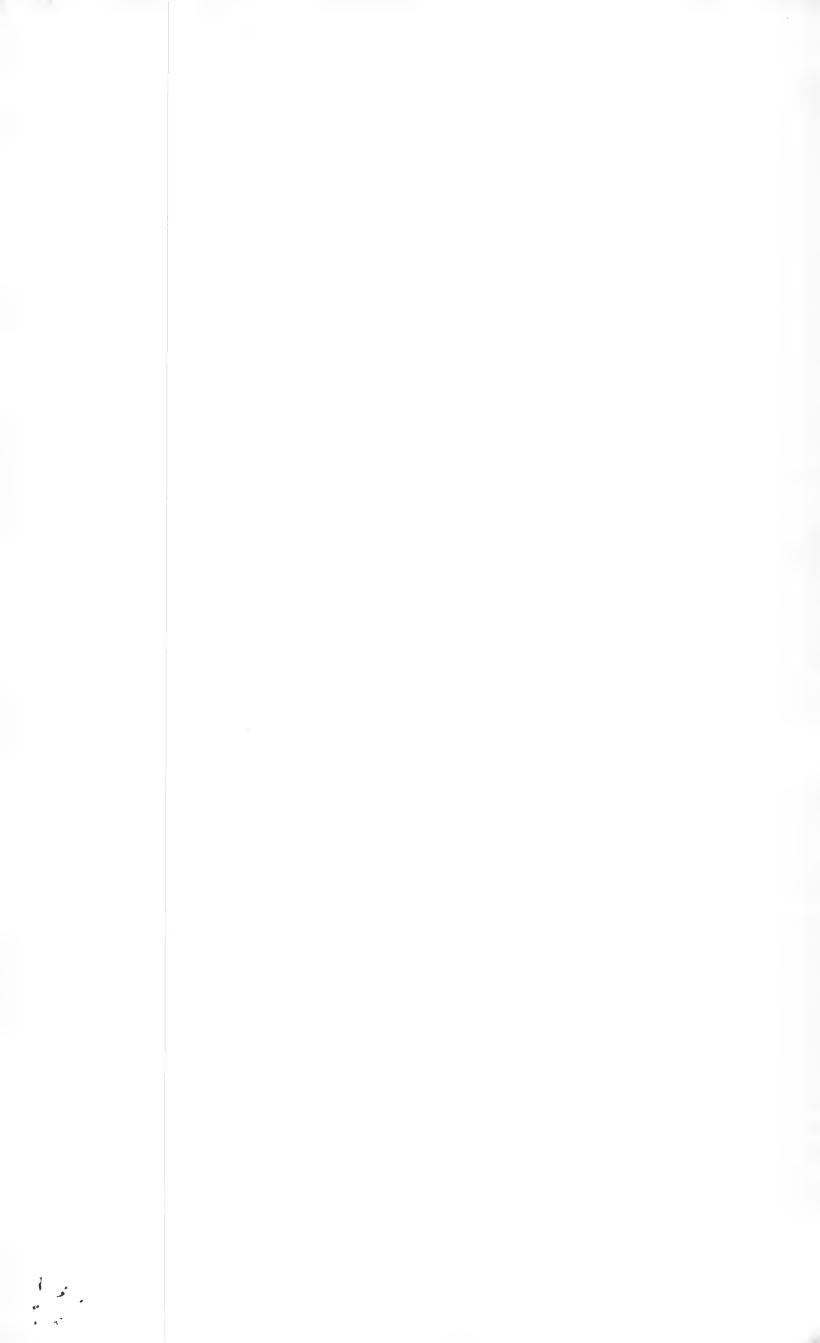
SECTOR EMPRESARIO

CARPATT MIGUEL A Secretario de Salud UNIÓN FERROVIARIA

O A. SASIA SERG

EVEAR ALEM S.A. OMAR LACMAN PRESIDENTE

Si. Sa. Me. S.R.L MARTÍN LACMAN GERENTE



## **ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO ALTA GRACIA**

Planilla de Salarios - Vigencia a partir del 01/04/2019

	SALARIO BÁSICO SALARIO BÁSICO		SALARIO BÁSICO	
	A PARTIR DEL   A PARTIR DE		A PARTIR DEL	
•	01/04/2019	01/05/2019	01/08/2019	
	1			
Agrupamiento Administrativo	\$ 24.185	\$ 25.336	\$ 27.640	
Supervisor Administrativo Contable Auxiliar Administrativo Contable	\$ 24.185 \$ 22.362	\$ 23.427	\$ 25.556	
Auxiliar Administrativo Contable  Auxiliar Administrativo	\$ 22.362	\$ 23.427	\$ 23.330	
Auxiliar Administrativo	3 21.147	3 22.134	9 24.108	
Agrupamiento Enfermería				
Enfermero/a Jefe	\$ 21.841	\$ 22.881	\$ 24.961	
Enfermero/a	\$ 20.896	\$ 21.891	\$ 23.881	
Auxiliar Enfermería	\$ 20.563	\$ 21.542	\$ 23.501	
Agrupamiento Maestranza				
Artesano	\$ 19.896	\$ 20.844	\$ 22.739	
Cocinero	\$ 19.896	\$ 20.844	\$ 22.739	
Chofer	\$ 19.896	\$ 20.844	\$ 22.739	
Artesano Calderista	\$ 19.896	\$ 20.844	\$ 22.739	
Ayudante de Servicio	\$ 18.978	\$ 19.881	\$ 21.689	
Lavandera y Planchadora	\$ 18.978	\$ 19.881	\$ 21.689	
Peón	\$ 18.978	\$ 19.881	\$ 21.689	
Portero	\$ 18.978	\$ 19.881	\$ 21.689	
Sereno	\$ 18.978	\$ 19.881	\$ 21.689	
Ayudante de Cocina	\$ 19.480	\$ 20.407	\$ 22.262	
	-		*	
Agrupamiento Profesional	1			
Asistente Social (24 horas)	\$ 19.327	\$ 20.248	\$ 22.088	
Dietista	\$ 19.951	\$ 20.901	\$ 22.801	
Kinesiólogo (18 horas)	\$ 17.065	\$ 17.877	\$ 19.502	
Médico de Guardia (32 horas)	\$ 22.181	\$ 23.238	\$ 25.350	
Bioquímico	\$ 19.295	\$ 20.214	\$ 22.051	
Médico Psiquiatra (24 Horas)	\$ 18.556	\$ 19.439	\$ 21.206	
Encargado de Servicio Farmacia	\$ 17.897	\$ 18.750	\$ 20.454	
Agrupamiento Técnico				
Aux. Técnico Psiquiatra (Básico 36 Horas)	\$ 19.327	\$ 20.248	\$ 22.088	
Aux. Técnico Psiquiatra (Básico 24 Horas)	\$ 17.747	\$ 18.592	\$ 20.282	
Aux. Técnico Radiología (Básico 24 Horas)	\$ 19.327	\$ 20.248		

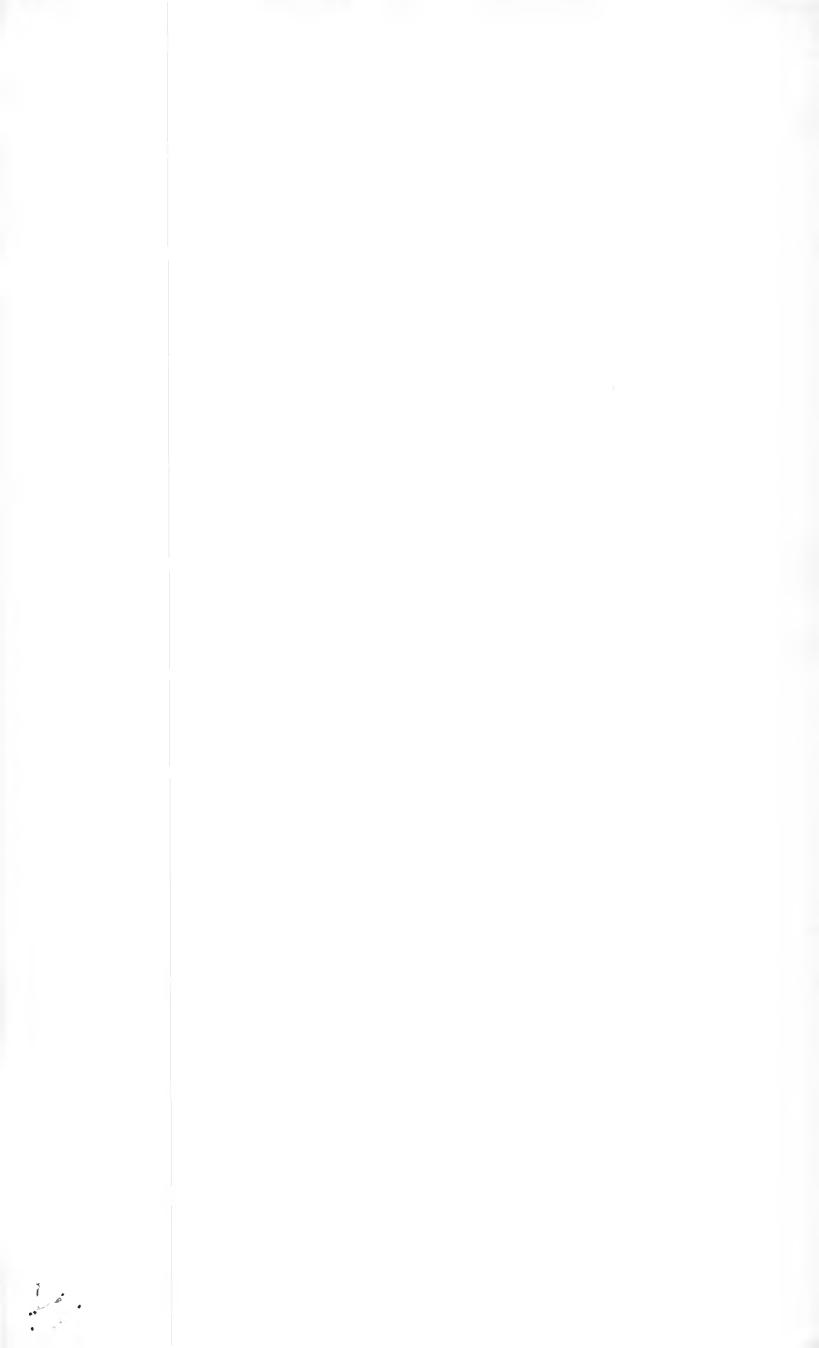
ANTIGÜEDAD: 1% del Sueldo Básico de la Categoría del Enfermero, por cada año trabajado. PRESENTISMO: 5% del Sueldo Básico de la Categoría en que se desempeña cada Trabajador. TAREA NOCTURNA: 10% del Sueldo Básico de la Categoría en que se desempeña cada trabajador.

MIGUEL A SCARPATTI Secretario de Salud UNIÓN FERROVIARIA

SECRE BILO GENERAL UNIÓN FERROVIARIA

OMAR LACMAN PRESIDENTE Si Sa Me S.R.L MARTIN LACMAN GERENTE

M. BEJARANO



### **ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO DIAMANTE**

Planilla de Salarios - Vigencia a partir del 01/04/2019

	S	SALARIO BÁSICO A PARTIR DEL		SALARIO BÁSICO A PARTIR DEL		SALARIO BÁSICO A PARTIR DEL	
	B						
	PA						
•	01,	01/04/2019		01/05/2019		01/08/2019	
Agrupamiento Administrativo							
Supervisor Administrativo (Personal)	\$	24.185	\$	25.336	\$	27.640	
Técnico Estadísticas	\$	22.362	\$	23.427	\$	25.556	
Cajero	\$	21.498	\$	22.521	\$	24.569	
Auxiliar Administrativo	\$	21.147	\$	22.154	\$	24.168	
Agrupamiento Enfermería							
Supervisor Administrativo (Personal)	\$	24.272	\$	25.428	\$	27.739	
Enfermero/a Jefe	\$	21.841	\$	22.881	\$	24.961	
Enfermero/a	\$	20.896	\$	21.891	\$	23.881	
Auxiliar Enfermería	\$	20.563	\$	21.542	\$	23.501	
Orientador (Jornada Completa)	\$	19.915	\$	20.864	\$	22.760	
Coord.Area Discapacidad (31 horas)	\$	17.126	\$	17.941	\$	19.572	
Agrupamiento Maestranza							
Artesano	\$	19.896	\$	20.844	\$	22. <b>739</b>	
Cocinero	\$	19.896	\$	20.844	\$	22.739	
Chofer	\$	19.896	\$	20.844	\$	22.739	
Artesano Calderista	\$	19.896	\$	20.844	\$	22.739	
Ayudante de Servicio	\$	18.978	\$	19.881	\$	21.689	
Costurero	\$	18.978	\$	19.881	\$	21.689	
Lavandera y Planchadora	\$	18.978	\$	19.881	\$	21.689	
Peón	\$	18.978	\$	19.881	\$	21.689	
Ayudante de Cocina	\$	19.480	\$	20.407	\$	22.262	
Agrupamiento Profesionales							
Asistente Social (30 Horas )	\$	20.98 <b>0</b>	\$	21.979	\$	23.977	
Psicólogo (18 Horas)	\$	18.753	\$	19.646	\$	21.432	
Encargado de Servicio Laboratorio	\$	19.134	\$	20.045	\$	21.868	

ANTIGÜEDAD: 1% del Sueldo Básico de la Categoría del Enfermero, por cada año trabajado. PRESENTISMO: 5% del sueldo Básico de la Categoría en que se desempeña cada trabajador. TAREA NOCTURNA: 10% del Sueldo Básico de la Categoría en que se desempeña cada trabajador.

MIGUEL A SCARPATTI Secretario de Salud UNIÓN FERROVIARIA SERGIO A. SASIA Secretario General UNIÓN FERROVIARIA

ALVEAR ALEM S.A. OMAR LACMAN PRESIDENTE Si. Sa. Me. S.R.L MARTÍN LACMAN GERENTE

M. BEJARANO



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: RESOL 2439 ACU 2817-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.